INFORME DE EVALUACIÓN N° 19/2.022

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en la oficina de la Unidad del SIAF se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 139, de fecha 23 de setiembre de 2.022, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los Señores oficiales, Sub Oficiales y Servidores Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 14/2.022 **"Adquisición de Tóner para Impresoras".**

ID Nº: 419094

Sistema de Adjudicación: Por Lote

Presidente
1. **SP LIC. BLAS ESPÍNOLA**

Secretario
2. **SOP INF JUAN BAEZ**

Miembros
3. **CAP COM CHRISTIAN ARGUELLO**
4. **CAP JM LETICIA CHAPARRO**
5. **SP JAVIER GONZALEZ ARRUA**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario 2.992/19.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 14/2.022 **"Adquisición de Tóner para Impresoras":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **OFFICE COMPU S.A. con RUC N° 80013316-1;**
2. **TECHNO AMERICAN S.R.L. con RUC N° 80003668-9;**
3. **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. con RUC N° 80013889-9;**
4. **GM DISTRIBUIDORA de Diego González con RUC N° 3908767-0; y**
5. **MARFIL IND. & COM. De Cesar Gamarra con RUC N° 4192604-8.**

Que, en el Acta de Apertura de fecha 27 de septiembre del corriente, se manifiesta lo siguiente:

1) EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., MANIFIESTA QUE LA OFERTA CON RUC Nº 3908767-0 DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS NO PRESENTA CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE PARA EL LOTE Nº 2 SOLICITADO EN EL PBC.

***Respuesta*: El Comité de Evaluación verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS	OFFICE COMPU S.A.	TECHNO AMERICAN S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nº	DOCUMENTOS	GM DISTRIBUIDORA de Diego González	MARFIL IND. & COM. De Cesar Gamarra
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

Que, las ofertas presentadas por las firmas, **OFFICE COMPU S.A.** (para el Lote N° 3), **TECHNO AMERICAN S.R.L.** (para el Lote Nº 1 y 4), **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** (para el Lote Nº 2), **GM DISTRIBUIDORA de Diego González** (para el Lote Nº 2, 3 y 4); **y MARFIL IND. & COM. De Cesar Gamarra** (para el Lote Nº 4), se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Que, el Comité de Evaluación verificó que todas las empresas ofertaron productos que no son de producción nacional por lo tanto el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPEN **NO APLICA.**

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Margen de Preferencia Local – CPS.**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas

para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Que, la convocante no se encuentra dentro de un municipio o departamento, por lo tanto el presente requisito de Margen de Preferencia Local **NO APLICA.**

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4
1°	**TECHNO AMERICAN S.R.L.**	**GM DISTRIBUIDORA de Diego González**	**OFFICE COMPU S.A.**	**TECHNO AMERICAN S.R.L.**
2°	_____	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	GM DISTRIBUIDORA de Diego González	GM DISTRIBUIDORA de Diego González
3°	_____	_____	_____	MARFIL IND. & COM. De Cesar Gamarra

Que, como se visualiza en el cuadro más arriba las empresas mejor ubicada para los lotes Nº 1 y 4 es la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.,** para el lote N° 2 es la empresa **GM DISTRIBUIDORA de Diego González,** y para el Lote Nº 3 es la empresa **OFFICE COMPU S.A.,** los mismos serán analizadas en detalle de modo a verificar el cumplimiento de las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos de Calificación.**
Capacidad Legal
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº

2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, el comité de evaluación verifico en www.documentos.gov.py a la composición de la sociedad de la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.** y constato que ninguno de sus componentes registra datos en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación verifico en www.documentos.gov.py a la composición de la sociedad de la empresa **GM DISTRIBUIDORA de Diego González** y constato que no registra datos en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación verifico en www.documentos.gov.py a la composición de la sociedad de la empresa **OFFICE COMPU S.A.** y constato que ninguno de sus componentes registra datos en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN DE LA EMPRESA MEJOR UBICADA EN LOS LOTES Nº 1 Y 4.

Que, el comité de evaluación procedió a evaluar a la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.** mejor ubicada en los Lotes Nº 1 y 4.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **DATOS DE LA CONTRATACIÓN - Autorización del Fabricante.**

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.** presenta la Autorización del fabricante de STATIC CONTROL quien autoriza suficientemente a Techno American S.R.L. como distribuidores autorizados para comercializar los productos ofertados en el territorio del Paraguay, por todo lo expuesto precedentemente la Autorización de Fabricante es válida y es apta para proseguir con la evaluación correspondiente.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Análisis de los precios ofertados.**

Que, el comité de evaluación verifico los precios del Lote N° 1 y 4 presentado por la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.** y constato que se encuentra dentro del margen del precio referencial establecido en la Carta de Invitación.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Suministro Requeridos – Especificaciones Técnicas..**

Que, el comité de evaluación verifico y constató que la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.** para los **Lotes Nº 1 y 4** cumple la con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

	TECHNO AMERICAN S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta (no es descalificado)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
8. Documentos legales	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No Aplica
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No Aplica

• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad financiera – Requisitos Documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, presentó certificado de cumplimiento tributario, por lo tanto cumple con los requisitos financieros requeridos.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Experiencia requerida – Requisitos Documentales para la evaluación de la experiencia.**

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, presentó copias de contratos de los años 2.019, 2.020 y 2.021, por lo tanto cumple con los requisitos de experiencia requerida.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Técnica.**

Que, el comité de evaluación verifico que la misma **No Aplica.**

EVALUACIÓN DE LA EMPRESA MEJOR UBICADA EN EL LOTE Nº 2.

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4
1°	**TECHNO AMERICAN S.R.L.**	**GM DISTRIBUIDORA de Diego González**	**OFFICE COMPU S.A.**	**TECHNO AMERICAN S.R.L.**
2°	_____	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	GM DISTRIBUIDORA de Diego González	GM DISTRIBUIDORA de Diego González
3°	_____	_____	_____	MARFIL IND. & COM. De Cesar Gamarra

Que, el comité de evaluación procedió a evaluar a la empresa **GM DISTRIBUIDORA de Diego Gonzalez** mejor ubicada en el Lote Nº 2.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas - Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas: para el Lote Nº 2 TÓNER PARA IMPRESORA CANON - Tóner para impresora Canon LPB6030W 325, **original de la marca de la impresora**, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses.

Que, el Comité de evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la empresa **GM DISTRIBUIDORA de Diego Gonzalez** y constato que el mismo presenta tóner de la marca **MAX COLOR** de procedencia **China,** por lo tanto **NO CUMPLE** con lo solicitado por la convocante. Por todo lo expuesto, su oferta queda rechazada para el Lote Nº 2 de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE EMPRESA MEJOR UBICADA EN EL LOTE Nº 2.

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4
1°	**TECHNO AMERICAN S.R.L.**	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	**OFFICE COMPU S.A.**	**TECHNO AMERICAN S.R.L.**
2°	_____	_____	GM DISTRIBUIDORA de Diego González	GM DISTRIBUIDORA de Diego González
3°	_____	_____	_____	MARFIL IND. & COM. De Cesar Gamarra

Que, el comité de evaluación procedió a evaluar a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** mejor ubicada en el Lote Nº 2.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos de Calificación.**
Capacidad Legal
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, el comité de evaluación verifico en www.documentos.gov.py la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y constato que ninguno de sus integrantes registra dato en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **DATOS DE LA CONTRATACIÓN - Autorización del Fabricante.**

Que, la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** presenta la Autorización del fabricante de Canon U.S.A. Inc. quien autoriza suficientemente a DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. como distribuidores autorizados para comercializar los productos ofertados en el territorio del Paraguay, por todo lo expuesto precedentemente la Autorización de Fabricante es válida y es apta para proseguir con la evaluación correspondiente.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Análisis de los precios ofertados**

Que, el comité de evaluación verifico los precios del Lote N° 2 presentado por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y constato que se encuentra dentro del margen del precio referencial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Suministro Requeridos – Especificaciones Técnicas.**

338

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** para el **Lote Nº** 2 y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta (no es descalificado)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
8. Documentos legales	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No Aplica
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No Aplica

• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad financiera – Requisitos Documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

Que, el comité de evaluación verifico y constato que la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** presenta el certificado de cumplimiento tributario, por lo tanto cumple con los requisitos financieros requeridos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Experiencia requerida – Requisitos Documentales para la evaluación de la experiencia.**

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** presentó copias de contratos, facturaciones y recepciones finales de los años 2.019, 2.020 y 2.021, por lo tanto cumple con los requisitos de experiencia requerida establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Técnica.**

Que, el comité de evaluación verifico que la misma **No Aplica**.

EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE EMPRESA MEJOR UBICADA EN EL LOTE Nº 3.

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4
1°	TECHNO AMERICAN S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	OFFICE COMPU S.A.	TECHNO AMERICAN S.R.L.

2°	_____	_____	GM DISTRIBUIDORA de Diego González	GM DISTRIBUIDORA de Diego González
3°	_____	_____	_____	MARFIL IND. & COM. De Cesar Gamarra

Que, el comité de evaluación procedió a evaluar a la empresa **OFFICE COMPU S.A.** mejor ubicada en el Lote Nº 3.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Análisis de los precios ofertados**

Que, el comité de evaluación verifico los precios del Lote N° 3 presentado por la empresa **OFFICE COMPU S.A.** y constato que se encuentra fuera del margen del precio referencial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que solicito por Nota Nº 1 de fecha 10 de octubre del corriente lo siguiente:

1) Desglose de precios del Lote Nº 3 (ítem Nº 1, 2, 3 y 4).

Que, por Nota s/n de fecha 11 de octubre de 2.022, la empresa **OFFICE COMPU S.A.** responde a lo solicitado por el comité de evaluación, a continuación pasamos a detallar la evaluación realizada a los efectos de aceptar o rechazar la oferta propuesta por la empresa:

LOTE N° 3 (ÍTEM Nº 1, 2, 3 y 4	**PRECIO REFERENCIAL (Dictamen DCBS Nº 26)**	**PRECIO OFERTADO**	**Precio máximo a cotizar por debajo del precio referencial 25%**	**% fuera del margen establecido en la Resolución 1.890/20**
Toner para impresora negro (original/compatible) Tóner para impresora Lexmark modelo cx 622ade color negro, original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses.	Gs. 905.850.-	Gs. 666.400.-	Gs. 679.387.-	1,94 %

Toner para impresora color (original/compatible) Tóner para impresora Lexmark modelo cx 622ade color Cian, original de la marca de la impresora no recargado, , no remanufacturado, y con garantía de 12 meses.	Gs. 1.381.650.-	Gs. 823.200.-	Gs. 1.036.237.-	25,87 %
Toner para impresora color (original/compatible) Tóner para impresora Lexmark modelo cx 622ade color Magenta, original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses.	Gs. 1.381.650.-	Gs. 823.200.-	Gs. 1.036.237.-	25,87 %
Toner para impresora color (original/compatible) Tóner para impresora Lexmark modelo cx 622ade color Yellow, original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses.	Gs. 1.381.650.-	Gs. 823.200.-	Gs. 1.036.237.-	25,87 %

Si bien la empresa **OFFICE COMPU S.A.** realiza la explicación detallada de los costos y gastos en que incurre la misma como Cargas Impositivas, correspondiente al IVA; Cargas sociales y Laborales - Pago de Sueldos, Aporte al I.P.S., Etc.; Costos Directos - Gastos de Escribanía y Fotocopias, Etc.; Otros Conceptos - Comisiones de Ventas; Costo de Compra Productos y Utilidad, la Convocante considera precio no justificado por lo tanto su oferta queda rechazada para el **Lote N° 3** de conformidad a lo establecido en la Resolución 1.890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03 en su Artículo 4 APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA - Análisis de los precios ofertados ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:***

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE EMPRESA MEJOR UBICADA EN EL LOTE Nº 3.

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4
1°	**TECHNO AMERICAN S.R.L.**	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	**GM DISTRIBUIDORA de Diego González**	**TECHNO AMERICAN S.R.L.**
2°	_____	_____	_____	GM DISTRIBUIDORA de Diego González
3°	_____	_____	_____	MARFIL IND. & COM. De Cesar Gamarra

Que, el comité de evaluación procedió a evaluar a la empresa **GM DISTRIBUIDORA de Diego González** mejor ubicada en el Lote Nº 3.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **DATOS DE LA CONTRATACIÓN - Autorización del Fabricante.**

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la empresa **GM DISTRIBUIDORA de Diego González** y constató que **NO** presenta la Autorización del Fabricante, por lo que solicitó por Nota Nº 02 de fecha 10 de octubre del corriente el siguiente documento:

1) Autorización del Fabricante para el Lote Nº 3.

Que, la empresa **GM DISTRIBUIDORA de Diego González** respondió por Nota S/N de fecha 11 de octubre del corriente lo solicitado por el comité de evaluación presentando la Autorización del representante distribuidor autorizado y centro autorizado de LEXMARK INTERNACIONAL INC en Paraguay PS LINE S.A. quien autoriza suficientemente a GM DISTRIBUIDORA de Diego González para comercializar los productos ofertados, por todo lo expuesto precedentemente la Autorización de Fabricante es válida y es apta para proseguir con la evaluación correspondiente.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Análisis de los precios ofertados.**

Que, el comité de evaluación verifico los precios del Lote N° 3 presentado por la empresa **GM DISTRIBUIDORA de Diego González** y constato que se encuentra dentro del margen del precio referencial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Suministro Requeridos – Especificaciones Técnicas.**

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **GM DISTRIBUIDORA de Diego González** para el **Lote Nº** 3 y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

	GM DISTRIBUIDORA de Diego González
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta (no es descalificado)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
8. Documentos legales	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Cumple
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de	No Aplica

la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad financiera – Requisitos Documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

Que, el comité de evaluación verifico y constato que la empresa **GM DISTRIBUIDORA de Diego González,** presenta el certificado de cumplimiento tributario, por lo tanto cumple con los requisitos financieros requeridos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Experiencia requerida – Requisitos Documentales para la evaluación de la experiencia.**

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **GM DISTRIBUIDORA de Diego González,** presentó copias de facturaciones de los años 2.019, 2.020 y 2.021, por lo tanto cumple con los requisitos de experiencia requerida establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Técnica.**

Que, el comité de evaluación verifico que la misma **No Aplica**.

Que, las empresas **TECHNO AMERICAN S.R.L.** para los lotes Nº 1 y 4, **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** para el lote Nº 2 y **GM DISTRIBUIDORA de Diego González** para el lote Nº 3, son aptas para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, las empresas **TECHNO AMERICAN S.R.L. para los lotes Nº 1 y 4, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el lote Nº 2 y GM DISTRIBUIDORA de Diego González para el lote Nº 3** presentan las ofertas más convenientes y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ***TECHNO AMERICAN S.R.L*** *en los Lotes Nº 1 y 4 por un monto total de Gs. 11.276.000. (guaraníes once millones doscientos setenta y seis mil) IVA Incluido.*

- ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*** *en el Lote Nº 2 por un monto total de Gs. 8.617.230. (guaraníes ocho millones seiscientos diez y siete mil doscientos treinta) IVA Incluido.*

- ***GM DISTRIBUIDORA de Diego González*** *en el Lote Nº 3 por un monto total de Gs. 19.188.000. (guaraníes diez y nueve millones ciento ochenta y ocho mil) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 13 de octubre de 2.022, siendo las 14:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación. ----------

CAP COM CHRISTIAN ARGUELLO
Miembro - Comité de Evaluación

SP LIC. ELAS ESPINOLA .
Presidente - Comité de Evaluación

SOP INF JUAN BAEZ
Secretario - Comité de Evaluación

CAP JM LETICIA CHAPARRO
Miembro - Comité de Evaluación

SP JAVIER GONZALEZ ARRUA
Miembro - Comité de Evaluación